



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-433/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

NIÉGUESE lo solicitado por el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE FLORIDABLANCA**, respecto de la medida de embargo de remanente comunicada mediante oficio N° 1299 fechado 14 de septiembre de 2022 y comunicado a este despacho el día 22 de noviembre del corriente.

Lo anterior debido a que revisado el cuaderno de medidas cautelares de la presente causa ejecutiva ya se tiene nota por este despacho a favor del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE FLORIDABLANCA** respecto de los bienes del demandado **PEDRO JAVIER BENITEZ**, por otro lado a la fecha no se tiene certeza de los embargos de remanente de la señora **LILIAN YURLEY HERNÁNDEZ GUZMAN**, por ende, una vez corroborada esta situación se procederá a informar al despacho la situación jurídica de dichas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 184, PUBLICADO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06b707c2024245f1db9a42412d8ece876a149061fe8fe21f21317120f1322e5**

Documento generado en 29/11/2022 01:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>